

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

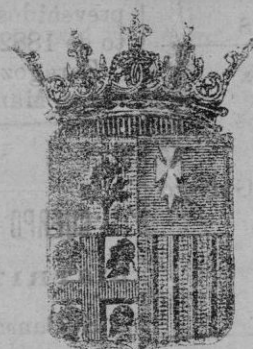
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Junio 1906).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuación se expresan el servicio que se les reclamó en circular de este Gobierno, fecha 28 del próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 29; he acordado conminarlos con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, en la que desde luego quedarán incurso al no cumplir dicho servicio á correo seguido.

Zaragoza 6 de Junio de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

Relación que se cita.

PUEBLOS	PUEBLOS
Aladrén	Aldehuéla
Alagón	Alfamén
Alborge	Alborge
Alcalá de Ebro	Almonacid de la Cuba
Alcalá de Moncayo	Alpartir

PUEBLOS

PUEBLOS

Ambal	Las Pedrosas
Anento	La Zaida
Ardisa	Letux
Artieda	Litago
Bagüés	Longás
Berruoco	Luna
Boquiñeni	Magallón
Bubierca	Mallén
Cadrete	Manchones
Calatayud	Mequinenza
Campillo	Mesones
Cariñena	Mianos
Castejón de Alarba	Monegrillo
Cerveruela	Monreal de Ariza
Codos	Morata de Jiloca
Cosnuda	Muel
Cubel	Murero
Daroca	Murillo de Gállego
El Buste	Nombrevilla
Escatrón	Nuévalos
Escó	Osera
Fabara	Paniza
Farlete	Pina
Fréscano	Plenas
Fuencalderas	Pozuel
Fuendejalón	Pozuelo (El)
Fuentes de Ebro	Puendeluna
Grisel	Parroy
Grisén	Ricla
Iuogés	Romanos
Isuerre	Ruesca
Lagata	Ruesta
Las Cuerlas	Salvatierra

PUEBLOS	PUEBLOS
Samper del Salz	Undués de Lerda
Terrer	Used
Tiermas	Valdehorna
Torrecoilla Valmadrid	Villafeliche
Torrelapaja	Villanueva de Gállego
Tobed	Villarreal
Uncastillo	Zaragoza

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE ABRIL DE 1906

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas.
PALACIO PROVINCIAL	
<i>Restauración del patio de los Reyes.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	298'10
A D. Bernardino Gracia, por 45 quintales métricos de yeso usual.....	49'50
<i>Suma.....</i>	<u>347'60</u>
HOSPITAL PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	110'40
A D. Bernadino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual, (Cemento).....	12
Al mismo, por 10 ídem, ídem....	11
A D. Anselmo Gil, por 30 baldosas de Vacia primera y 975 ídem usuales.....	55'50
<i>Suma.....</i>	<u>188'90</u>
HOSPICIO PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
A D. Bernardino Gracia, por 50 quintales métricos de yeso usual.....	55
A D. Anselmo Gil, por 50 baldosas usuales.....	2'50
<i>Suma.....</i>	<u>57'50</u>
MANICOMIO PROVINCIAL	
<i>Tapia nueva y pabellón de dementes sucias</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	1.893'71
A D. Anselmo Gil, por 1.500 baldosas usuales.....	75
A D. Bernardino Gracia, por 210 quintales métricos de yeso usual.....	231
A D. Angel Tello, por 34 cargas de ladrillo recio.....	110'50
Al mismo, por 86 ídem, ídem.....	279'50
<i>Suma.....</i>	<u>2.589'71</u>
TORRE DE GÁLLEGO	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	88
A D. Bernardino Gracia, por 50 quintales métricos de yeso usual.....	67'50
<i>Suma.....</i>	<u>155'50</u>

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos

prevenidos en el art. 125 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Zaragoza 26 de Mayo de 1906.—El Vicepresidente, Manuel Esquíu.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

El Consejo forestal ha emitido en 27 de Marzo último el siguiente dictamen, en el expediente promovido por el pueblo de San Martín de Moncayo en solicitud de que se modifique el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, en lo que se refiere á algunos montes radicantes en los términos de Tarazona.

«Por Real orden de 10 de Octubre del año próximo pasado, se aprobó definitivamente el Catálogo de los montes de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, disponiéndose en la misma que se ratificara la pertenencia atribuída á Tarazona de los montes números 249, 252 y 253, consignando que aquélla correspondía al pueblo de San Martín de Moncayo.

Publicada dicha Real orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Ayuntamiento y Junta municipal del referido pueblo, en 20 de Noviembre del mismo año, elevaron instancia ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento exponiendo que el monte denominado «Río de Agramonte», número 254, reunía las mismas condiciones que los tres antes indicados, no obstante lo cual en el Catálogo se le asignaba la pertenencia á Tarazona, y no siendo esto cierto, solicitaba se ratificara consignándolo á favor de San Martín de Moncayo, puesto que, como aquéllos, estaba comprendido en la Sentencia del Tribunal Contencioso administrativo de 12 de Enero de 1893.

Ya el Ingeniero Jefe del Distrito, en comunicación de 16 del mismo Noviembre, había acudido á la Dirección general, exponiendo lo que indica el Ayuntamiento en la referida instancia; que pasada por la Superioridad á informe de dicho Jefe, la devuelve éste con oficio de 8 de Febrero último, reiterando lo expuesto en aquella comunicación, añadiendo que el monte 254 está comprendido en la Sentencia y proponiendo que se acceda á la petición del Ayuntamiento.

Este acompañó á la instancia un certificado en el que se transcribe la comunicación que le dirigió el Ingeniero Jefe del Distrito en 25 de Junio de 1903, que á su vez transmitía otra de la Dirección general de Agricultura de 15 del mismo mes, disponiendo de conformidad con el dictamen del Consejo forestal, que se mantuviera al pueblo de San Martín de Moncayo en la posesión en que se hallaba de los montes «Río Agramonte», «Barranco de Luzán», «Gallopas» y «Planolleras», ó sea los números 254, 249, 252 y 253 del Catálogo, que son precisamente los citados en la instancia.

Siendo esto así, no cabe duda alguna de que la reclamación del Ayuntamiento de San Martín de Moncayo es muy fundada y está en su lugar, debiendo por lo mismo accederse á lo que solicita y

dictándose al efecto la oportuna Real orden como aclaratoria ó ampliación de la de 10 de Octubre por la que se aprobó el Catálogo. Otra instancia elevó el mismo Ayuntamiento al Sr. Ministro en 16 de Enero último solicitando se incluya en el Catálogo un monte denominado «Dehesa de la Pedrera», que dice redica en aquel término municipal y pertenece al pueblo. El Ingeniero Jefe se ocupa también de este monte en el informe antes referido y manifiesta que hace ya algunos años fué descubierto por el Distrito, viene incluido todos los años con el número 248 bis en los planes de aprovechamientos, y que reúne las condiciones necesarias para ser exceptuado de la desamortización en concepto de utilidad pública. Hace la descripción del mismo y propone que se acuerde la inclusión.

Para esto, según dispone el art. 11 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, debe instruirse el oportuno expediente, á cuyo efecto, el Ingeniero Jefe, si no lo hubiese hecho cuando el monte fué descubierto, deberá publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el correspondiente anuncio dando á conocer la investigación hecha con la descripción del monte y señalando un plazo para que puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes los que se consideren con derecho á oponerse á la inclusión pretendida.—Resumiendo, el Consejo es de opinión: 1.º Que procede acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de San Martín de Moncayo en instancia de 20 de Noviembre de 1905, dictándose al efecto la oportuna Real orden como ampliación ó aclaratoria de la de 10 de Octubre del mismo año, disponiendo que la corrección acordada en esta última respecto á la pertenencia de los montes números 249, 252 y 253 debe hacerse extensiva al número 254, denominado «Río de Agramonte», por hallarse también éste comprendido en la Sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de 12 de Enero de 1893, y haberse además acordado, en orden de la Dirección general de Agricultura de 15 de Junio de 1903, que se mantuviera al pueblo de San Martín de Moncayo en la posesión de dichos montes.—2.º Que para la inclusión en el Catálogo solicitado por dicho Ayuntamiento en instancia de 16 de Enero último, del monte «Dehesa de la Pedrera», sito en el término municipal de San Martín de Moncayo y de la pertenencia de este pueblo, según aquél afirma, debe instruirse el oportuno expediente con arreglo á lo determinado en el artículo 11 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901; y al efecto, el Ingeniero Jefe del Distrito dispondrá se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el correspondiente anuncio con la descripción del monte y posesión y pertenencia al mismo atribuidos, señalando el plazo de un mes para que los que se crean con derecho á oponerse á dicha clasificación, presenten las reclamaciones oportunas debidamente fundadas, y transcurrido dicho plazo, previas las demás investigaciones ó aclaraciones que estime procedentes, el Ingeniero Jefe eleve todo lo actuado, con el informe correspondiente, á la Dirección general, para, en su vista, dictar la resolución que proceda».

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria

y Comercio, se ha servido transcribírselo, á Usía como resolución.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento, dando traslado de esta soberana disposición á los Ayuntamientos de San Martín de Moncayo y Tarazona, y efectos consiguientes. Madrid 16 de Mayo de 1906.—El Director general, Daniel López.—Rúbrica.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza.»

Lo que se inserta en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 5 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Indefectiblemente estará expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, el apéndice al amillaramiento, por espacio de quince días, el cual servirá de base á la formación del repartimiento sobre contribuciones en 1907, y lista del recuento general de la ganadería, por el de cinco días, á los efectos del art. 56, caso 4.º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; durante cuyos plazos podrán enterarse los contribuyentes de las variaciones que en su riqueza amillarada hayan tenido y entablar las reclamaciones en absoluto ó comparativo que crean pertinentes á su derecho.

Valeonchán 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Félix Catalán.—P. S. M., Manuel García, Secretario.

Se hallan vacantes las plazas de Alguacil y Guarda local de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, dotadas con el haber de 25 pesetas la primera y con el de 335 pesetas la segunda, pagadas por trimestres vencidos.

Tiempo para solicitarlas, ocho días; pasados los cuales se proveerá: advirtiéndose que se hallan desempeñadas interinamente á satisfacción del Ayuntamiento.

Valeonchán 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Félix Catalán.—P. S. M., Manuel García, Secretario.

Por término de quince días, á contar desde el 1.º al 15 del próximo Junio, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para 1907, durante cuyo plazo podrán los interesados formular cuantas reclamaciones crean oportunas.

Villafranca de Ebro 30 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Clemente Azara.

Del 1.º al 15 de Junio próximo queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año corriente, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Litago 30 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Carlos Marqués.

El apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería de este distrito formado para el próximo veniente año de 1907, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la

fecha al 18 del corriente, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Mediana 3 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Rivas.

Por término de quince días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería, formados para el próximo año de 1907.

Gelsa 4 de Junio de 1906.—El Alcalde ejerciente, Miguel Gonzalvo.

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial de este distrito de 1907 y las cuentas municipales de 1905, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de agravio si los hubiese en el primero y los reparos de las segundas si de ellos adoleciesen.

Paracuellos de Jiloca 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Leoncio de F. Gómez.

Por término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para 1907, á los efectos reglamentarios.

Valmadrid 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Perera.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta villa para el año 1907, se tendrá expuesto al público, durante el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse los interesados é interponer las reclamaciones que sean justas.

Torralba de los Frailes 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Miguel Acero.

Por término de quince días estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de la ganadería para el ejercicio del año 1907, donde los contribuyentes podrán exponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Joyosa 2 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel López.

Por término de quince días, á contar desde el 1.º de Junio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, formado para el año próximo de 1907.

Embíd de Ariza 31 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Lino Lozano.

El apéndice al amillaramiento para 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pastriz 4 de Junio de 1906.—El Alcalde ejerciente, Lorenzo Gracia.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1905, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por quien así lo creyese pertinente

Trasobares 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Miguel Urbano.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de los presupuestos 1904 y 1905, fijados por el Ayuntamiento, aprobadas por la Junta, y últimamente publicadas en la Sala Consistorial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días á partir de la fecha de la inserción del presente; durante el cual, podrán libremente examinarlas cuantos vecinos lo deseen y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Orajo 3 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro Valenzuela.

Por término de ochos días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus respectivas riquezas territorial por rústica y urbana, mediante presentación de los documentos que así lo acrediten.

Nuez de Ebro 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Celestino Labasa.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público el repartimiento de consumos rectificado de esta villa para el año actual, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado.

Ambel 3 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro Sanjuán.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Gallur 31 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Pablo Lienza.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En la ejecutoria de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por ante mi Escribanía contra Ramón Soro Estrenie, por estafa, se ha acordado, por ignorarse el actual paradero y domicilio del perjuudicado Lahena, soldado que fué del regimiento de Infantería de Galicia, número diecinueve, de guarnición en esta ciudad, se le haga saber por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la entrega definitiva del reloj y cadena que fueron objeto de la estafa y que obraban en su poder en calidad de depósito, por ordenarse en la sentencia dictada por la Superioridad con fecha ocho de Mayo próximo pasado.

Zaragoza cuatro de Junio de mil novecientos seis.—El Actuario, Manuel Palomares.